FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 007 DT DE 2026

I. PARTES CONTRANTES

Entre **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, identificada con NIT. 899.999.737-9, representada para efectos del contrato por el Doctor **LUIYEN BARRERO SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.359.415 expedida en Ibagué Tolima, mayor de edad, domiciliado en Ibagué, en su calidad de Delegado Departamental, nombrado mediante Resolución No. 2936 del 25 de marzo de 2026, encargado de los dos despachos mediante Resolución número 9829 del 3 de septiembre del 2026 y obrando en virtud de la facultad consagrada por el Artículo 3° de la Resolución No. 1970 del 9/06/2003 - modificada por la Resol 16840 del 09/12/2014 por la cual el Representante Legal de la Registraduría Nacional del Estado Civil, delega en los Delegados Departamentales la facultad para suscribir los contratos y demás actos inherentes a la actividad contractual, hasta por una cuantía de ciento cincuenta (150) salario mínimos mensuales legales vigentes, y quienes para los efectos de la presente acta se denominarán EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA por una parte y por la otra, denominada EXTINTORES LA GARANTIA identificado con NIT 36.169.646-5 matricula 83994**,** como consta en certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio del Huila del 19 de agosto de 2026, Representada legalmente por AMPARO VARON DIAZ identificada con C.C. No. 36.169.646 de Neiva Huila, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA.**

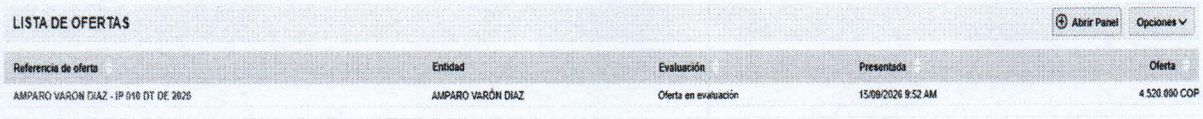
II. CONSIDERACIONES- CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil - Delegación Departamental del Tolima dando cumplimiento al Plan Anual de Adquisiciones, requiere **CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES ABC MULTIPROPOSITO, ASÍ COMO LA COMPRA DE EXTINTORES DE CO2 Y ACCESORIOS, PARA LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL - DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA PARA LA VIGENCIA DEL 2026.** **2.** La entidad se organiza en dos niveles, el nivel central, con competencia nacional, y el nivel desconcentrado, cuya competencia está circunscrita a una circunscripción territorial específica. **3.** Le corresponde a la Delegación Departamental del Tolima mantener en condiciones óptimas el ambiente físico y laboral de las dependencias de la Delegación Departamental del Tolima, Registraduría Especial y Registradurías Auxiliares de Ibagué Tolima y cumplir a cabalidad con sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo, tiene como obligación brindar a los usuarios y funcionarios de la Entidad un ambiente cómodo, limpio, higiénico y saludable, además de proteger y custodiar por los bienes muebles e inmuebles que constituyen patrimonio económico institucional. **4.** Que conforme a lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad llevó

Delegación Departamental Del Tolima
Cra. 2 N° 11 - 80/82 Edificio Metropol Oficina 402, Teléfono 098 2613609 – Ibagué
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 007 DT DE 2026

a cabo la Invitación Pública IP 010 DT de 2026 **5.** Que la Invitación Pública IP 010 DT DE 2026 se publicó en el SECOP II el día **7** de septiembre del 2026. **6.** Que, dentro del término establecido para presentar manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPYMES, se presentaron dos solicitudes el **8** de septiembre del 2026) a través de la plataforma SECOP II, para limitar el proceso a MiPymes; y que previa revisión de los requisitos para tal fin se decidió limitar el proceso a MIPYMES del nivel nacional. **7**. Que el **16** de septiembre del 2026 08:00 am, se cerró el plazo para presentar propuesta a la Invitación pública, recibiéndose una (1) propuesta, a través de la plataforma SECOP II, así:


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
AMPARO VARON DIAZ - IP 010 DT DE 2026	AMPARO VARÓN DIAZ	Oferta en evaluación	15/09/2026 9:52 AM	4.520.000 COP

8. De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los Comités Evaluadores Técnico, Económico y Jurídico, procedieron a evaluar en estricto orden la única propuesta presentada de **EXTINTORES LA GARANTÍA** representada legalmente por **AMPARO VARON DIAZ**, identificada con C.C. **36.169.646** de Neiva quien cumplió con todos los requisitos habilitantes generando concepto favorable o de cumplimiento para la adjudicación del contrato. **9.** Que, atendiendo lo dispuesto en el cronograma de la IP 010 DT DE 2026 fue publicada el acta de adjudicación al proponente descrito por valor **CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($4.520.000) IVA INCLUIDO.** Por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Invitación Pública IP 010 DT DE 2026. **10.** Que la Entidad para la presente Invitación Pública, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 38626 de fecha 07 de julio del 2026**, expedido por el Coordinador del Grupo Presupuesto. **11**. Que EL CONTRATISTA con la firma del presente contrato afirma bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la ley y especialmente, en aquellas establecidas por los artículos 8o y 9o de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en las previstas por las Leyes 610 de 2000, 734 de 2002 y 1474 de 2011. Siendo así las partes acuerdan lo siguiente:

III OBJETO Y ALCANCE AL OBJETO

3.1 OBJETO:

CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES ABC MULTIPROPOSITO, ASÍ COMO LA COMPRA DE EXTINTORES DE CO2 Y ACCESORIOS, PARA LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL - DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA PARA LA VIGENCIA DEL 2026, de conformidad con las

Delegación Departamental Del Tolima
Cra. 2 N° 11 - 80/82 Edificio Metropol Oficina 402, Teléfono 098 2613609 – Ibagué
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 007 DT DE 2026

especificaciones descritas y detalladas en el estudio del sector y del mercado, de necesidad y conveniencia, la Invitación Pública IP 010 DT de 2026 Delegación del Tolima y sus adendas, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y demás documentos que hacen parte integral del proceso, los cuales forman parte integral del presente contrato electrónico.

3.2 Condiciones y/o especificaciones técnicas

Especificaciones Técnicas: **Compra de Extintores y Base Pedestal**

ÍTEM # 1	COMPRA EXTINTOR DE DIÓXIDO DE CARBONO 10 LBS.
ESPECIFICACIÓN	Extintor portátil presurizado de **10 lbs**, cargado con **Dióxido de Carbono** (CO_2), color rojo, manguera, boquilla difusora, manómetro y demás elementos para su correcto funcionamiento. Debe incluir señal de características e instrucciones de uso y pedestal de piso acorde al peso del extintor.
CANTIDAD	Siete (7) unidades
IMAGEN DE REFERENCIA	
ÍTEM # 2	**COMPRA BASE PEDESTAL DE PISO PARA EXTINTOR 10 LBS**
ESPECIFICACIÓN	Soporte pedestal metálica de manufactura reforzada para extintores de Co2 con capacidad de 10 lbs, en su base cuenta con 3 patas para el soporte del mismo protegidas con caucho para evitar resbalarse.
CANTIDAD	Siete (7) unidades

FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 007 DT DE 2026

IMAGEN DE REFERENCIA	

Recarga y mantenimiento de los extintores

ACTIVIDAD # 2	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES TIPO ABC MULTOPROPOSITO (10 LBS)
ESPECIFICACIÓN	• Se deberá retirar los extintores en la Delegación Departamental del Tolima y deberán ser puestos en el mismo lugar al finalizar la recarga. • La recarga de los extintores se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en la norma técnica colombiana NTC 2885 (extintores portátiles contra incendio), NTC 3808 (talleres para recarga y mantenimiento de extintores. Requisitos) y la norma NFPA 10 (Norma para Extintores Portátiles Contra Incendio). • La recarga de los extintores debe tener una vigencia de un (**1**) año. • Para el mantenimiento se debe inspeccionar el estado del extintor, retirar las etiquetas o calcomanías en mal estado, realizar limpieza de válvulas, vástago, cilindros y demás accesorios. • Se deberá pegar al extintor la nueva calcomanía correspondiente que incluya como mínimo la siguiente información: la fecha del mantenimiento o recarga, próxima fecha de revisión y vencimiento de la recarga efectuada, datos de la empresa que prestó el servicio. • Con el fin de verificar la recarga y mantenimiento, se deberá instalar en el cuello del cilindro entre la válvula y el cilindro contenedor, **el anillo de verificación de servicio será rojo, de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC 3808 para el año 2026.**

Delegación Departamental Del Tolima
Cra. 2 N° 11 - 80/82 Edificio Metropol Oficina 402, Teléfono 098 2613609 – Ibagué
www.registraduria.gov.co

FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 007 DT DE 2026

	• El transporte, carga y descarga de los extintores para su recarga estará a cargo del contratista. Para esto se deberá contar con un medio de transporte que garantice la recogida y entrega oportuna de los extintores en la Delegación Departamental del Tolima.
CANTIDAD	Ciento siete (107) unidades
IMAGEN DE REFERENCIA	
MANTENIMIENTO Y REVISIÓN DE LOS EXTINTORES TIPO DIÓXIDO DE CARBONO (CO2) 10 LBS.	
CANTIDAD	Tres (3) unidades
IMAGEN DE REFERENCIA	

Delegación Departamental Del Tolima
Cra. 2 N° 11 - 80/82 Edificio Metropol Oficina 402, Teléfono 098 2613609 – Ibagué
www.registraduria.gov.co

FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional del Estado Civil

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 007 DT DE 2026

RELACIÓN EXTINTORES				
DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA				
SEDE		DIRECCIÓN	EXTINTORES ABC 2026	CO2 10 LB 2026
DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA		Cra 2 No. 11-80/82 Edifc. Metropol -Oficina 402	7	1
REGISTRADURÍA ESPECIAL		Cra 4F No.34 - 173 Barrio Cádiz	4	1
REGISTRADURÍA AUXILIAR 1 - AMBALA		Cra 20 No.62-54 Urb Portal de Medina Avenida Ami	2	
REGISTRADURÍA AUXILIAR 2 - JARDIN		Cra. 5 N° 160 - 42 barrio El Jardin	2	
REGISTRADURÍA AUXILIAR 3 - RICAURTE		Cll 20 Sur N° 13A - 58 B/ Ricaurte	2	
REGISTRADURIAS MUNICIPALES	ALPUJARA	Calle 7A. No. 5-26 B/Pueblo Nuevo	2	
	ALVARADO	Calle 5 No.4 - 63/67 B/Centro	1	
	AMBALEMA	Calle 8 N° 5 - 21 B/Centro	1	
	ANZOATEGUI	Cra 2a. No. 12-56 B/Centro	2	
	ARMERO GUAYABAL	Calle 8a No. 5A-68/72 B/Centro	1	
	ATACO	Calle 8 N° 3 - 19 B/Centro	4	
	CAJAMARCA	Cra 5a No. 5 - 07 Esquina B/Centro	2	
	CARMEN DE APICALA	Cra 6a. No. 3-15/17 B/Centro	2	
	CASABIANCA	Calle 4 No. 2-04 B/Centro	2	
	CHAPARRAL	Calle 9 No. 6-71	4	1 PARA ADQUIRIR
	COELLO	Cra 5 N° 3 - 61 B/Centro	1	
	COYAIMA	Cra 3 No. 3-56 Barrio La Vega	2	
	CUNDAY	Cra 4a No. 7-06 B/Santander	1	
	DOLORES	Cra 6 N° 4 - 12 B/Centro	1	
	ESPINAL	Calle 11 No. 5-47 Centro	3	1
	FALAN	Calle 6 No. 3-21	1	
	FLANDES	Avenida El Ferrocarril N° 11 - 104 B/Triana	1	
	FRESNO	Cra 7 No. 7-60/62/66	3	1 PARA ADQUIRIR
	GUAMO	Calle 8 No. 6 - 26 B/Centro	2	1 PARA ADQUIRIR
	HERVEO	Cra 4 No. 6 - 04 B/Santander	1	
	HONDA	Calle 10 N° 15 - 48 Barrio Alto del Rosario	3	1 PARA ADQUIRIR
	ICONONZO	Cra. 6 N° 8 - 96 Barrio La Palma	2	
	LERIDA	Cra 6 No. 7 - 68 Local 105 B/Centro	2	
	LIBANO	Cra 9 No. 4-66 Centro	3	1 PARA ADQUIRIR
	MARIQUITA	Calle 7a No. 2-36 B/Santa Lucia	3	1 PARA ADQUIRIR
	MELGAR	Cra 22 No. 8-53/57 B/Yajaira	3	1 PARA ADQUIRIR
	MURILLO	Calle 3 No.7-27 Parque Principal B/Centro	2	
	NATAGAIMA	Cra 4 N° 4-20 B/ Centro	1	
	ORTEGA	Mz N Casa 15 B/Techitos	2	
	PALOCABILDO	Calle 6a. con Carrera 5 Centro	1	
	PIEDRAS	Cra 4 No. 3-61	1	
	PLANADAS	Cra 5 entre Calle 5 y 6 Palacio Municipal	4	
	PRADO	Cra 7 No. 5-40/42 B/El Carmen	1	
	PURIFICACION	Cra 4 No. 6-68 B/El Puerto	2	
	RIOBLANCO	Cra 5 No. 2-49 B/Fatima	4	
	RONCESVALLES	Cra 2 No. 6-81 B/ Centro	2	
	ROVIRA	Cra 2 No. 4-67 B/ Centro	2	
	SALDAÑA	Cra 13 No.11-123 B/Bonanza	1	
	SAN ANTONIO	Cra 7 No. 7-43 B/Cucuana	2	
	SAN LUIS	Calle 5 No. 3-88/94 Esquina - B/Centro	2	
	SANTA ISABEL	Cra 2 N° 6-58 Piso 1 B/ Centro	1	
	SUAREZ	Calle 3 No. 3-70 B/Centro	2	
	VALLE DE SAN JUAN	Cra 5 No.7-43	2	
	VENADILLO	Cra 4 No.3-82/92 Local 3 B/Caracoli Centro	1	
	VILLAHERMOSA	Cra 3 No.10-15 Esquina Palacio de Justicia	2	
	VILLARRICA	Cra 3 No.3-46 Centro	2	
TOTAL			107	10

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 007 DT DE 2026

IV OBLIGACIONES

4.1 OBLIGACIONES ESENCIALES: El contratista se obligará para con la Entidad, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1.1 Obligaciones contratista

1. Presentar al supervisor del contrato un cronograma de trabajo en plazo máximo dos (2) días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio del contrato, programando la recarga y mantenimiento de los extintores en la Delegación Departamental, así como la entrega de los extintores nuevos y sus accesorios. Se anexa relación de extintores a nivel departamental.
2. Entregar los extintores nuevos y los accesorios adquiridos, en la Delegación Departamental del Tolima, de acuerdo con las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas en este documento.
3. Entregar las fichas técnicas de los extintores.
4. Garantizar el cambio de aquellos extintores y/o accesorios que, al momento de la entrega por parte del contratista y verificación por parte de la supervisión del contrato, no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad. Este cambio deberá realizarlo en un plazo no mayor a cinco (5) días calendarios siguientes a la recepción de los extintores y/o elementos. El contratista asumirá los costos del cambio.
5. Entregar el documento donde contenga la garantía de cada uno de los extintores y/o accesorios, por un término mínimo de un (1) año contado a partir de la fecha de su entrega a satisfacción.
6. Realizar la recarga de los extintores aplicando la Norma Técnica Colombiana NTC 3808 del 2004 para el año 2026, "Esta norma tiene por objeto establecer los requisitos mínimos que deben cumplir los talleres de servicio dedicados a labores de mantenimiento y recarga de extintores portátiles utilizados para la extinción de fuego", así como de conformidad con la norma técnica colombiana NTC 2885 de 2009 (extintores portátiles contra incendio), empleando materiales, insumos y repuestos nuevos para los extintores de la Entidad.
7. Presentar al supervisor del contrato, la hoja de seguridad de cada uno de los extintores dependiendo del tipo de agente que contenga el mismo.
8. Presentar al supervisor del contrato, la certificación vigente del agente extintor utilizados para la recarga de los extintores, con el registro fotográfico de cada uno de los extintores recargados y/o comprados
9. Contar con la capacidad logística y operativa para desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones establecidas en los estudios previos, los demás documentos contractuales y el contrato.

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 007 DT DE 2026

10. Contar con el personal capacitado y suficiente, dotado con los elementos de seguridad necesarios para la realización de todas las actividades que se deriven de la ejecución del contrato.
11. Entregar un informe por escrito de las revisiones, mantenimientos y recargas realizadas, el cual deberá contener: información de las actividades realizadas, estado de los equipos, soporte fotográfico y recomendaciones a tener en cuenta.
12. Presentar un documento en el que establezca, describa y atribuya responsabilidades, acciones y procedimientos en los que se compromete para el control y manejo ambiental en la ejecución del contrato, así como lo referente al sistema de seguridad y salud en el trabajo para el personal destinado a la ejecución del contrato, lo anterior en cumplimiento de las disposiciones del parágrafo del artículo 5 del Decreto 142 de 2023.
13. Certificar la aplicación de la normatividad vigente para el manejo de las sustancias y residuos peligrosos que se deriven del cumplimiento de las actividades objeto del contrato.

ENTREGABLES

El contratista para efectos de dar cumplimiento a las obligaciones del contrato deberá entregar:

1. Cronograma de trabajo programando la recarga y mantenimiento de los extintores, así como la entrega de los extintores nuevos y sus accesorios, de conformidad con lo establecido en el numeral 1. Obligaciones del Contratista.
2. Fichas técnicas de los extintores adquiridos por la Entidad.
3. Documento donde contenga la garantía de cada uno de los extintores y accesorios, por un término mínimo de un (1) año contado a partir de la fecha de su entrega a satisfacción.
4. Hoja de seguridad de cada uno de los extintores dependiendo del tipo de agente que contenga el mismo.
5. Certificación vigente del agente extintor utilizados para la recarga de los extintores
6. Informe escrito de las revisiones, mantenimientos y recargas realizadas, el cual deberá contener: información de las actividades realizadas, estado de los equipos, soporte fotográfico y recomendaciones a tener en cuenta.
7. Documento en el que establezca, describa y atribuya responsabilidades, acciones y procedimientos en los que se compromete para el control y manejo ambiental en la ejecución del contrato, así como lo referente al sistema de seguridad y salud en el trabajo para el personal destinado a la ejecución del contrato, lo anterior en cumplimiento de las disposiciones del parágrafo del artículo 5 del Decreto 142 de 2023.
8. Certificación de la aplicación la normatividad vigente para el manejo de las sustancias y residuos peligrosos que se deriven del cumplimiento de las actividades objeto del contrato.

Delegación Departamental Del Tolima
Cra. 2 N° 11 - 80/82 Edificio Metropol Oficina 402, Teléfono 098 2613609 – Ibagué
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 007 DT DE 2026

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RIESGOS PROFESIONALES

El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad social integral, parafiscales y riesgos profesionales, atendiendo lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 (para el caso que aplique).

En el caso de personas naturales este requisito se deberá acreditar con la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes PILA para el mes correspondiente al que se acredita el requisito, es decir a la fecha de cierre del proceso. Deberá aportar copia de las planillas de pago sobre el 40% del valor del contrato.

En el caso de personas jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando aplique, o través del representante legal. En todo caso las certificaciones dejaran constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis meses anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública.

En caso de consorcios y uniones temporales cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

Con la suscripción de la carta de aceptación el contratista se obliga para con La Registraduría Nacional del Estado Civil a realizar el objeto contractual, contribuir a mitigar los riesgos (señalización) para el normal funcionamiento de la Delegación Departamental del Tolima mientras desarrolla la actividad contractual contratada.

V. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

5. Obligaciones Generales Del Contratista

1. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
2. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
3. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.

Delegación Departamental Del Tolima
Cra. 2 N° 11 - 80/82 Edificio Metropol Oficina 402, Teléfono 098 2613609 – Ibagué
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 007 DT DE 2026

4. Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidades que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
5. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y la Entidad.
6. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte de la Entidad (supervisor) como constancias de la ejecución del contrato.
7. Presentar factura manual o electrónica del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
8. Acreditar mediante certificación el pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal de la sociedad o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente de la debida ejecución del contratoLas demás que por ley o contrato le correspondan.

5.2 OBLIGACIONES DEL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA

1. Pagar el valor del contrato de conformidad con lo pactado.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Ejercer adecuada y correctamente la supervisión del contrato.

5.3 TERMINO DE EJECUCIÓN. - El plazo de ejecución es de tres (3) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. VALOR DEL CONTRATO. – Para todos los efectos legales El valor total del contrato es la suma **CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($4.520.000) IVA INCLUIDO. EL VALOR SE TOMA DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA**:

Delegación Departamental Del Tolima
Cra. 2 N° 11 - 80/82 Edificio Metropol Oficina 402, Teléfono 098 2613609 – Ibagué
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 007 DT DE 2026



EXTINTORES
LA GARANTIA
NIT. 36.169.646-5 / Régimen Común
AMPARO VARÓN DÍAZ
Venta y Mantenimiento de Equipos Contra Incendios



FORMATO No. 2 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

ITEM	CANTIDAD	PRECIOS UNITARIOS ANTES DE (I.V.A)	VALOR IVA UNITARIO	VALORES UNITARIOS PROPUESTA (I.V.A INCLUIDO)	VALOR TOTAL PROPUESTA (I.V.A INCLUIDO)
Ítem 1, Mantenimiento y recarga de 107 extintores multipropósito ABC de 10 lbs C/u. Con transporte incluido para recarga en sitio.	107	$ 16.806,73	$ 3.193,27	$ 20.000	$ 2.140.000
Ítem 2 Mantenimiento y revisión de 3 extintores Co2 de 10 lbs C/u. Con transporte incluido para recarga en sitio	3	$ 58.823,53	$ 11.176,47	$ 70.000	$ 210.000
Ítem 3 Compra - Adquisición de 7 extintores Co2 de 10 lbs C/u con pedestal reforzado. Con transporte incluido para entrega en sitio.	7	$ 260.504,20	$ 49.495,80	$ 310.000	$ 2.170.000
	TOTAL PROPUESTA ECONOMICA				$ 4.520.000

Plazo o término de ejecución: Tres (3) mes contado a partir de la aprobación de la garantía única.

Atentamente,

Nombre del Representante Legal: **AMPARO VARON DIAZ**
C.C. No. **36.169.646** de **Neiva**
Dirección **CALLE 16 SUR N° 26 - 09**
Teléfonos **310 2871806 – 315 3241067 – 322 4187637**
Correos Electrónicos extintoreslagarantia@gmail.com
Ciudad **NEIVA - HUILA**

Nuestra Mejor Garantia a su Empresa

Calle 16 Sur No. 26-09 Telefax:(098) 8732609 - 8704201 - 8600733 Cels.: 315 3241067 - 316 6978019 Neiva - Huila

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 007 DT DE 2026

Los recursos están amparados según el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **38626 de fecha 07 de julio del 2026**

5.5 FORMA DE PAGO. – El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil realizará un (01) único pago, una vez el contratista haga entrega a satisfacción de la totalidad de los bienes y servicios objeto del contrato.

Dicho pago se realizará previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación por parte del contratista del informe de actividades y/o de ejecucion del contrato.
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales.
- Presentacion de factura electrónica o cuenta de cobro según corresponda, y el respectivo cargue en la plataforma Secop II.
- Informe de seguimiento de supervisión y/o interventoría en el respectivo formato.
- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervidor del contrato.

Nota: los pagos señalados en esta cláusula están sujetos a la meta global de pagos fijada con el CONFIS respectivo.

VI. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

6.1 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. – Fondo Rotatorio de la Registraduría pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato con cargo a su presupuesto para la vigencia fiscal 2025, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No**. 38626 de fecha 07 de julio del 2026**

6.2 SUPERVISIÓN. - La supervisión del contrato será realizada por el Coordinador de Gestión Humana **RONALD MAURICIO LOPEZ LONDOÑO** Profesional Universitario 3020-01 con el apoyo la técnica en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Delegación Departamental del Tolima. **INGRIDT SHIRLEY GUILOMBO MENDEZ** Técnico Administrativo 4065-02.

Supervisor que deberá cumplir las funciones de la supervisión establecidas en la Resolución No. 5253 del 20 de junio de 2016, por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Registraduría Nacional del Estado Civil, así como las siguientes: **1)** Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del contrato. **2)** Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado **EL CONTRATISTA**, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 007 DT DE 2026

obligaciones que contrae. **3)** Expedir el certificado de recibo a satisfacción definitivo del servicio. **4)** Presentar informe sobre la ejecución del objeto del contrato. **5)** Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de terminación y liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, adjuntando los correspondientes soportes (Certificación de pagos, expedida por la Coordinación de Pagaduría, Informe final de actividades, certificado de recibo definitivo a satisfacción suscrito por el supervisor y/o interventor, pago de parafiscales si es persona jurídica, certificación del pago expedida por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, original de la factura si pertenece al régimen común, el proyecto de acta deberá remitirse a la Oficina Jurídica de la Delegación Departamental para su revisión y aprobación). **6)** Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. **7)** Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor al **CONTRATISTA**, deberán realizarse **POR ESCRITO**, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente. **8).** Dar cumplimiento a lo establecido en la ley 80 de 1993, el Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. Así como en la normatividad vigente que regule la supervisión en materia de contratación estatal.

6.3 PENAL PECUNIARIA: -En caso de incumplimiento total o parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, la Entidad cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Entidad a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el diez por ciento (10%) anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo de **EL CONTRATISTA** por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, debido al contrato o en su defecto, hacer efectiva, en lo pertinente, la garantía única. Si lo anterior no fuera posible, la Entidad cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la Ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará la entidad de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la cláusula penal, cuando ello sea el caso.

6.4 MULTAS. - En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte de **EL CONTRATISTA**, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la Registraduría Nacional del Estado Civil. En el evento en que Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil impusiere

Delegación Departamental Del Tolima
Cra. 2 N° 11 - 80/82 Edificio Metropol Oficina 402, Teléfono 098 2613609 – Ibagué
www.registraduria.gov.co

al **CONTRATISTA** multa, de conformidad con lo establecido en esta cláusula, deberá proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.7 y 2.2.4.2.2.4.4 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** autoriza expresamente al FONDO ROTATORIO DE LA **REGISTRADURÍA** para imponer las multas a que hace referencia esta cláusula y descontar su valor de los saldos a su favor. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si no existieren saldos a favor de **EL CONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía única. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA las cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito del título ejecutivo.

6.5 APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL. - El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Dirección General del Tesoro y se cobrará en la forma establecida por la ley.

6.6 SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

6.7 GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA deberá constituir las garantías descritas en la plataforma transaccional del SECOP II. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado sin la autorización del Fondo Rotatorio de la **REGISTRADURÍA. EL CONTRATISTA** deberá mantener vigente hasta la liquidación del presente contrato, la garantía de cumplimiento a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si **EL CONTRATISTA** se demora en modificar las garantías éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil y a cargo de **EL CONTRATISTA**, quien por la firma del contrato autoriza expresamente a la entidad para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. En el evento de reclamaciones que presente la Entidad, la Compañía de Seguros no puede oponerse alegando la conducta del tomador del seguro, en especial las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro o cualquier otra excepción que tenga el asegurador en contra del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO TERCERO:** La garantía de cumplimiento del contrato deberá

Delegación Departamental Del Tolima
Cra. 2 N° 11 - 80/82 Edificio Metropol Oficina 402, Teléfono 098 2613609 – Ibagué
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 007 DT DE 2026

tener una vigencia mínima hasta la liquidación de este de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

6.8 INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA debe mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación por daños o perjuicios proveniente de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

6.9 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la Entidad, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993.

6.10 NATURALEZA DEL CONTRATO. - Este contrato es de naturaleza estatal, por ende, de conformidad con lo establecido por el último inciso del numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales.

6.11 CESIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato sin la autorización previa y escrita de la **Entidad contratante**.

6.12 PERFECCIONAMIENTO. - Este contrato requiere para su perfeccionamiento, del acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado a escrito.

6.13 EJECUCIÓN DEL CONTRATO. - Para la ejecución de este contrato se requiere de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, el registro presupuestal, aprobación de la garantía única, acta de inicio y que se encuentra cumpliendo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 50 de la ley 789 de 2002.

6.14 DOMICILIO. - Para todos los efectos legales se señala la ciudad de Ibagué como domicilio contractual.

6.15 NOTIFICACIÓN. – Para todos los efectos legales se señala que la dirección del contratista es **CALLE 16 SUR Nº 26 - 09 Neiva Huila** Teléfono: **310 2871806 – 315 3241067 – 322 4187637** Correo Electrónico extintoreslagarantia@gmail.com

6.16. ACEPTACIÓN. – Este documento hace parte integral del contrato electrónico de prestación de servicios y se entiende aceptado con la suscripción realizada a través de la plataforma SECOP II.

FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 007 DT DE 2026

6.17 DOCUMENTOS. a) Estudio de Necesidad y Conveniencia. **b)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 38626 de fecha 07 de julio del 2026 expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Registraduría Nacional del Estado Civil. **c)** Invitación Pública IP 010 DT DE 2026. **d)** Acta de cierre de la Invitación Pública IP 010 DT DE 2026, que se encuentra generada en la plataforma SECOP II. **e)** Acta de Adjudicación de la Invitación Pública IP 010 DT DE 2026. **f)** Oferta presentada por **EL CONTRATISTA** el 15 de septiembre del 2026. **g)** Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del Huila. **h)** Certificación del cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, suscrita por el contratista. **i)** Consulta en línea en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica. **j)** Registro Único Tributario. **k)** Formato beneficiario cuenta. **l)** Certificación bancaria de la Cuenta de Ahorros **m)** Todos los documentos generados durante la etapa precontractual y los que se generen en la ejecución del contrato.

Para constancia se firma en la ciudad de Ibagué (Tolima), a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del 2026.

CONTRATANTE

LUIYEN BARRERO SALAZAR
Delegado del Registrador Nacional del Estado Civil encargado de los dos despachos,
Resolución 9829 del 3/09/2026

EXTINTORES LA GARANTIA
NIT 36.169.646-5
R.L AMPARO VARON DIAZ
C.C. 36.169.646 de Neiva Huila

SUPERVISOR

RONALD MAURICIO PEREZ LONDOÑO
Profesional Universitario 3020-01
Delegación Departamental del Tolima

Proyectó: Diana Maritza Lombo Gonzalez – Gestión Contractual
Revisó: Supervisor: Ronald Mauricio Pérez Londoño
Delegado Departamental: Luiyen Barrero Salazar

Delegación Departamental Del Tolima
Cra. 2 N° 11 - 80/82 Edificio Metropol Oficina 402, Teléfono 098 2613609 – Ibagué
www.registraduria.gov.co